



Documento: RESOLUCIÓN
Asunto: MODIFICACIÓN DECRETO NOMBRAMIENTO COMITÉ ANTIFRAUDE.-
Expediente N°: SEC-17557/2021
Servicio: Secretaría General

EXTRACTO: MODIFICACIÓN DECRETO NOMBRAMIENTO COMITÉ ANTIFRAUDE.-

Con fecha 9/02/2022 se dictó Resolución por esta Presidencia de creación de un Comité Antifraude para dar cumplimiento al artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que establecía la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» y para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude en la Diputación Provincial de Soria se hacía necesario crear un Comité Antifraude.

El Comité Antifraude se configuró como un órgano esencialmente técnico y multidisciplinar con el objeto esencial de aplicar el Plan de Medidas Antifraude. Tras más de un año de experiencia y a la vista de las recomendaciones que han ido apareciendo, especialmente del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, que aconsejan desvincular del Comité a las personas que tienen que intervenir en la ejecución de los proyectos y subproyectos asignados, con el objeto de dar una mayor independencia a los Comités Antifraude.

Siguiendo estas recomendaciones, se hace necesario remodelar la composición del Comité Antifraude sacando del mismo a las personas que más implicación tienen en el desarrollo de los proyectos y subproyectos y en los contratos derivados de su ejecución.

Por ello se propone que el Secretario General pase a presidir el Comité Antifraude, en la medida que las cuestiones de contratación que afectan a la Secretaría han sido encomendadas al Vicesecretario, siendo sustituido en la función de secretaria del Comité por un administrativo de la propia Secretaría. Igualmente se propone sustituir a la Interventora Provincial, al responsable del departamento de Desarrollo Económico y a la técnica de contratación, por su papel relevante en los expedientes de licitación derivados de la ejecución de proyectos y subproyectos que cuentan con fondos del PRTR, por otro personal técnico ajeno a los procesos de licitación.

De acuerdo con las competencias atribuidas a la Presidencia recogidas en el artículo 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero. El Comité Antifraude de la Diputación Provincial de Soria queda conformado de la siguiente manera:

Presidente: Raúl Rubio Escudero (Secretario General)

Vocales: Rafael Arancón López (Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia a Municipios)

Francisco Aguayo Serrano (Tesorero Provincial)

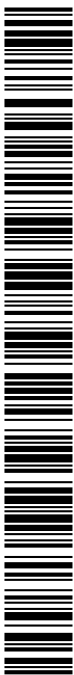
M^a Teresa García Orden (Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras)

Secretaria: M^a Elena Esteras Martínez (Administrativo de Secretaría)

Segundo. Notificar la presente la resolución a todos los miembros del Comité y a los salientes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	23/06/2023 09:23
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	23/06/2023 09:24

6006766262211611e8807e73d7060a1dq



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>